

DON FRANCISCO DE SOTOMAYOR —CLAVERO DE ALCÁNTARA— UN PROTOTIPO DE CABALLERO EN LA TEMPRANA EDAD MODERNA

Clara Isabel López Benito

0. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Salamanca conserva monumentos muy notables entre los que destaca, por su singular estampa, la llamada Torre del Clavero. Ninguna guía o relación artística la desdeñan porque, junto con la Torre del Aire, constituye lo mejor de las fortificaciones urbanas construídas por la nobleza salmantina a lo largo del siglo XV.

El nombre que lleva la Torre alude al oficio de su poseedor y posible constructor, D. Francisco de Sotomayor, que fue Clavero de la Orden Militar de Alcántara¹. Sin embargo, poco más puede decirse sobre él, dado que las historias al uso raramente reflejan su vida o sus hechos².

¹ La autoría de D. Francisco parece muy probable (F. Araújo, la da por segura (*La Reina del Tormes*, Salamanca, 1984, p. 335) pero no V. Lampérez y Romea (*Arquitectura civil española*, 2 vols. Madrid, 1922, Vol. I, p. 454). Ciertamente, el padre de D. Francisco, que llevaba el mismo nombre y vivía también a mediados del siglo XV, ostentó durante algún tiempo el cargo de Clavero de Alcántara (F. Rades y Andrada, *Crónica de las cuatro órdenes militares*, Madrid 1572; fol. 50 de la O. M. de Alcántara) y A. Maldonado, *Hechos de D. Alonso de Monroy, Clavero y Maestre de la Orden de Alcántara*, Memorial Histórico Español, Vol. VI (Madrid 1853), pp. 87 y ss).

Clavero: «En las Ordenes de Caballería de Calatrava y Alcántara es nombre de Dignidad y oficio honorífico, y a quien toca la custodia de las llaves del Castillo y Convento mayor y las del Archivo, con otros encargos principales» (*Diccionario de Autoridades*, Madrid 1976, I, p. 376). Según M. C. Gerbet, la Clavería es la cuarta dignidad de la Orden de Alcántara. («Fray Alonso de Monroy, maître dechu de l'Ordre d'Alcántara». En *Ordenes militares en el Mediterráneo Occidental (ss. XII-XVIII)*, Madrid, Ed. Casa Velázquez-I.E. Manchegos, 1989, p. 142).

² Ese es el caso de la *Historia de Salamanca* de M. Villar y Macías (Salamanca 1974), la más completa de las relativas a nuestra Ciudad pese a ser ya centenaria (1ª ed., 1887). Las referencias obtenidas de las crónicas e historias de las Ordenes Militares han sido mínimas. Véanse, además de las citadas en la nota 1, las escritas por F. Caro de Torres (*Historia de las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Madrid, 1629, y por A. Peñafiel y Araújo, *Obligaciones y excelencias de las tres Ordenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Madrid, 1643. Tampoco encontramos datos en el siempre sorprendente *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, del que es autor V. Beltrán de Heredia (Salamanca, Ed., Universidad, 1970-1971).

En las páginas siguientes pretendo aproximarme a su personalidad, a su forma de vida y a su mentalidad, para tratar de plasmar a través de documentos de archivo, en su mayoría inéditos, los perfiles de un caballero que, sobre todo, fue un prototipo de la época que le tocó vivir³.

En este sentido, haber podido contar con dos testamentos signados por el Clavero ha constituido una gran suerte y ha demostrado, una vez más, que dicha tipología de actas notariales encierra un extraordinario interés para los estudios de Historia Social⁴.

Por otro lado, hay que destacar la fecha temprana en que fueron redactados dichos testamentos (11 de abril de 1487 y 25 de enero de 1508), ya que este hecho los reviste de una importancia mayor, dado que el grueso de los testamentos nobles que conocemos para la Salamanca Moderna se localiza con posterioridad al año 1514⁵.

1. DON FRANCISCO DE SOTOMAYOR: SU LINAJE Y SU ÉPOCA

1.1. *Sus antecedentes. El linaje*

D. Francisco de Sotomayor pertenece a un linaje gallego afincado en Salamanca, y que ocupaba desde antiguo una destacada posición.

En el año 1331, Diego Alvarez de Sotomayor figuraba entre los notables de aquella Ciudad que aspiraban a recibir el grado de caballero de manos del rey Alfonso XI. Unos años después, en 1342, este mismo personaje, siendo ya caballero, accedía a uno de los regimientos salmantinos que la Corona acababa de acrecentar⁶. A partir de este momento, el linaje Sotomayor aparecerá estrechamente vinculado a los principales acontecimientos de la Historia local y regional durante la Baja Edad Media⁷.

Respaldado por estos antecedentes, nace D. Francisco de Sotomayor (muy probablemente en los años centrales del siglo XV) de las relaciones mantenidas por un ca-

³ Los documentos utilizados proceden fundamentalmente de tres archivos: El de la Diputación de Zamora (Fondo del Vizconde de Garcigrande), el Archivo Histórico Provincial de Salamanca (Sección de Protocolos Notariales) y el Archivo General de Simancas (Sección de Registro General del Sello).

⁴ Ambos testamentos figuran en el Archivo de la Diputación Provincial de Zamora, Fondo del Vizconde de Garcigrande (en adelante, VGG) con la signatura C-1/18. Desde aquí queremos agradecer vivamente la cordialidad y las facilidades que nos ofrecieron los trabajadores del mismo.

Para la consulta de dichos fondos resulta imprescindible el *Inventario del Archivo del Vizconde de Garcigrande*, elaborado por P. García Álvarez y R. M. López Alonso (Zamora, Ed. Diputación Provincial - Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1991).

Sobre la validez de los testamentos en el sentido citado ofrecemos abundantes constataciones en nuestra obra *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, Salamanca, Diputación, 1992.

⁵ López Benito, *La nobleza...*, p. 237.

⁶ M. González García, *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, Universidad, 1982, p. 103.

⁷ Gómez de Sotomayor participó en la toma de la villa de Huéscar (1434), mientras que otro miembro del linaje llamado Diego de Sotomayor murió cuando peleaba junto al maestre de Alcántara, D. Gutierre de Sotomayor, en la villa de Archidona (González García, *op. cit.*, p. 106). Asimismo, un Gonzalo de Soto aparece entre los partidarios salmantinos de D. Alvaro de Luna (M. Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, V, p. 44). Y, a mediados del siglo XV, Diego Alvarez de Sotomayor participaba activamente en el proceso usurpador que los caballeros salmantinos venían llevando a cabo sobre las tierras del Concejo. (C. I. López Benito, «La devolución de las tierras usurpadas al Concejo de Salamanca en los inicios de la Edad Moderna». *Stvdia Histórica, Historia Moderna*, II, nº 3, (1984), pp. 98 y 102-103, así como Archivo Municipal de Salamanca, Inventario Tumbo, fol. 267).

ballero de la Orden de Alcántara conocido como Mosén Soto, y una dama llamada Leonor Gómez⁸.

Desde sus primeros años, la vida del futuro Clavero de Alcántara se verá profundamente marcada por una intensa relación con dicha Orden Militar. La tradición venía de lejos: Durante la primera mitad del siglo XV habían ocupado la principal dignidad de la Orden los maestros D. Juan de Sotomayor y D. Gutierre de Sotomayor⁹. En la segunda mitad del siglo, el propio padre de aquél destacará también en ella, y no sólo por sus cargos, sino además por algunas de sus actuaciones.

Es ésta una época de graves turbulencias para dicha Orden, debido al enfrentamiento de D. Alonso de Monroy, Clavero pretendiente al maestrazgo frente a la opinión real, y los sucesivos maestros nombrados para tal cargo¹⁰. En este contexto, Mosén Soto –padre de D. Francisco– es nombrado Clavero con el Maestre legítimo (D. Gómez de Solís), poco después ocupa la Encomienda Mayor (2ª dignidad de la Orden) y, al ausentarse D. Gómez para realizar ciertas conquistas, queda como alcaide la fortaleza de Magacela, importante tarea porque, a la sazón, en ella estaba preso el Clavero Monroy¹¹.

La muerte de Solís en la empresa que lo ocupaba colocará a Mosén Soto en una posición de fuerza, que él aprovechará para negociar por su cuenta la liberación de Monroy, con la intención de obtener los mayores beneficios. Sin embargo, éste tiene poco que ofrecer. Soto pedirá entonces una nueva dignidad en la Orden:

«Al cabo, viendo Soto lo poco que el Maestre (Monroy) tenía, vinieron a concluir en esto: Que Sotto daría suelto al maestre Don Alonso de Monroy quando le entregasen la fortaleza de Mayorga con su encomienda ... y así fue entregada a Mossén Sotto, alcaide de Magazela, y a su hijo»¹².

El oportunismo de Soto y sus acuerdos con el que antes fuera su enemigo y prisionero, van a permitirle incrementar la presencia de su familia en la Orden Militar por largo tiempo, hasta el punto de que la encomienda de Mayorga seguía vinculada a sus descendientes directos aún en la primera mitad del siglo XVI¹³.

1.2. La época

La turbulenta situación que vivía la Orden de Alcántara era un episodio más entre los numerosos conflictos que, durante buena parte del siglo XV, mantuvieron a la

⁸ VGG, C-1/18, f. 2 vº.

⁹ A. Maldonado, *Hechos...* y F. Rades y Andrada, *Crónica...* (ff. 48 vº de Alcántara). B. Dorado los nombra como salmantinos (*Compendio histórico de la Ciudad de Salamanca*. Salamanca, 1776, p. 538).

¹⁰ Maldonado, cronista oficial del Clavero-Maestre, realiza una minuciosa exposición de los hechos (*op. cit.*).

¹¹ El cautiverio de este personaje se inicia en torno a 1474 y Rades y Andrada lo atribuye a la intervención del propio Soto, que lo salvó de la muerte: «*Quiso el Electo (D. Gómez de Solís) dale de lançadas: más Mosén Soto, que se llamaua Clavero, se lo impidió con buenas palabras*» (*Crónica...*, f. 50 de Alcántara). El electo era D. Gómez, y no D. Francisco de Solís, como señala Rades (véase A. Maldonado, *Hechos...* p. 87).

¹² A. Maldonado, *op. cit.*, p. 90.

¹³ En 1487 ocupa la encomienda un nieto de Mosén Soto, e hijo de D. Francisco, llamado Fray Juan de Soto. Posteriormente, y hasta su muerte en Madrid en las primeras décadas del s. XVI, el Comendador será otro de los hijos de nuestro Clavero, llamado Fr. Sancho de Soto. (VGG, C-1/18 y AHPSa, Sec. Notarial, leg. 2911, f. 175, y L. 3141, ff. 192 y 208).

Corona de Castilla en un estado de guerra casi permanente. El reinado de Enrique IV (1454-1474) marcó el punto culminante de los enfrentamientos. Su muerte abrió claramente la guerra civil, que se «internacionalizó» al ser apoyada la princesa Isabel –hermana del rey– por la Corona de Aragón, mientras que Portugal era valedora del partido opuesto, el de la princesa Juana («La Beltraneja»), hija de aquél.

La alta nobleza tomó partido y quedó dividida en dos bandos. Esa misma división se introdujo entre las oligarquías locales, a través de los vínculos de vasallaje que las unían a aquélla. En muchos casos, enfrentamientos y disensiones antiguas aprovecharon la coyuntura para volver a manifestarse con una gran virulencia. El caso de Salamanca resulta ejemplar.

Esta ciudad permanecía dividida desde antiguo porque sus notables estaban agrupados en dos bandos enfrentados: El de Santo Tomé (o San Martín) y el de San Benito, y sus diferencias habían alterado periódicamente la vida de las principales instituciones de la Ciudad. En el año 1476, la acción de la nueva Monarquía y la influencia de notables personalidades locales, consiguieron que ambas parcialidades firmaran una tregua conocida como la Concordia de 1476. Pero ésta se caracterizó por ser más lo primero que lo segundo y, poco después de suscribirse, empezó a ser vulnerada¹⁴.

Las convulsiones afectaron también a la tierra de Salamanca, donde la nobleza protagonizó todo tipo de desmanes, amparándose en la escasa eficacia que aún tenía la justicia real. La usurpación de bienes al Concejo de la Ciudad será el más llamativo de todos ellos¹⁵.

Este conflictivo ambiente local, regional y nacional enmarcará los años de juventud de D. Francisco de Sotomayor, Clavero de Alcántara, dejando profunda huella en su personalidad y en su vida, como podrá comprobarse a continuación a través de sus propios gestos.

2. LA PERSONALIDAD DE D. FRANCISCO DE SOTOMAYOR

El Clavero Sotomayor es un caballero perteneciente a la nobleza media, especializado en los servicios de armas, distinguido siempre con el calificativo «don» y miembro de una orden militar, hecho que –simultáneamente– confirma su carácter nobiliario y aumenta su prestigio. El es consciente de dicha categoría y la pone de manifiesto siempre que viene al caso.

2.1. *Sus actuaciones públicas*

En virtud de todo ello, participa activamente en los acontecimientos nacionales, regionales y locales del momento.

¹⁴ C. I. López Benito, *Bandos nobiliarios en Salamanca*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1983.

¹⁵ C. I. López Benito, *Bandos...* pp. 153 y ss., y «Usurpaciones de bienes concejiles en Salamanca durante el reinado de los Reyes Católicos», *Studia Histórica, Historia Moderna*, Vol. I, nº 3 (1983), pp. 169-183).

2.1.1. A nivel nacional

En el año 1487 lo encontramos comprometido en la conquista de Granada, al servicio de los Reyes Católicos¹⁶.

Resulta sorprende su declaración de fidelidad a la Corona. Posiblemente, no le quedaba otra opción, puesto que Isabel y Fernando empezaban a demostrar que eran ellos quienes dirigían la política castellana, y quienes repartían las prebendas a sus servidores fieles.

2.1.2. A nivel regional

Sin embargo, Sotomayor se manifiesta mucho menos complaciente a este nivel. Aunque los testimonios son anteriores al citado, resultan ejemplares sobre la forma en que actuaba aquél.

Su pertenencia a la Orden de Alcántara lo hace responsable de la defensa de los intereses de la misma. Pero, simultáneamente, le da una posición privilegiada para sacar beneficios que a menudo consigue con unas acciones tan irregulares que permiten identificarlo como un verdadero malhechor.

Resulta asombrosa la lista de abusos que él mismo declara en 1487, y que busca reparar de algún modo ante la posibilidad de una muerte cercana. He aquí las compensaciones que el Clavero establece para enmendar sus abusos:

- 3.000 mrs. a la mujer de Diego Ruiz, de la villa de Zalamea.
- 3.200 mrs. a una viuda que vivía con su hija.
- 20.000 mrs. a repartir entre los vecinos de Zalamea, «*que io mandé robar*».
- 30.000 mrs. a los vecinos de Benquerencia «*que de mi causa fueron robados*».
- 30.000 mrs. a los vecinos de la tierra de Magacela, por la misma razón.
- 8.000 mrs. a los vecinos de Abertura, en tierra de Trujillo.
- 30.000 mrs. a los vecinos de Medellín y su tierra.
- 5.000 mrs. a los herederos de Robles, vecino de Medellín, por unos puercos que le mandó llevar a Magacela.
- 30.000 mrs. a los vecinos de Las Brozas, que por su causa fueron robados.
- 10.000 mrs. a los vecinos de Valencia de Alcántara, por la misma razón.
- a los vecinos de Alburquerque, por la misma razón.¹⁷

En total, 169.200 mrs. (más lo debido a los de Alburquerque, que no figura) dedica Sotomayor a reparar los numerosos robos y saqueos que cometió en tierras de la Orden de Alcántara, particularmente, en la rica comarca de la Serena (Badajoz)¹⁸. En

¹⁶ En este año otorga testamento en La Rambla, tierra de Córdoba, «*yndo con propósito y disposición de seruzio de Dios y del Rei y Reina, nuestros señores, a la Guerra de los moros e enemigos de nuestra Santa Fe Católica*» (VGG, C-1/18, f. 1). Véase apéndice.

¹⁷ VGG, C-1/18, ff. 1 vº-2. Véase apéndice.

¹⁸ A. Maldonado señala que el Maestrazgo de Alcántara tenía tres fortalezas en la Serena que eran muy ricas porque «*como esta Serena es yeua, todo valía mucho*»; se trataba de Magacela, Benquerencia y Zalamea (*op. cit.*, p. 68). La primera estaba en manos del Clavero, como veremos a continuación; las otras dos estaban próximas a ella. (López González, *et al.*, «Las Ordenes Militares castellanas en la Epoca Moderna. Una aproximación cartográfica». En *Ordenes Militares en el Mediterráneo Occidental (ss. XII-XVIII)*. Madrid, Ed. Casa Velázquez-I. E. Manchegos, 1989, p. 339).

unos casos actuó personalmente, en otros, a través de sus «criados». Unas veces, las víctimas son personas individuales, otras, pueblos y alfoques. En estos últimos casos manda siempre averiguar lo que se robó a cada uno, porque él no sabe ni conoce quiénes fueron los afectados.

El testimonio resulta claramente revelador, máxime si pensamos que, posiblemente, dicha enumeración no recoge todas las actuaciones del Clavero, sino quizá las más llamativas (o las que afectaron a las personas más reivindicativas).

Que esta situación se prolongó después de terminada la guerra civil por el trono de Castilla viene a demostrarlo la dura carta que los Reyes Católicos envían a D. Luis de Portocarrero, señor de la Palma, y a los concejos de Badajoz, Trujillo, Cáceres y todas las demás villas y lugares de la provincia de Extremadura. En ella ordenan que se prive a D. Francisco de Sotomayor de las fortalezas de Magacela y Mayorga, que utilizaba con no muy buenos fines. Las palabras de los Reyes no pueden ser más expresivas:

Por cuanto desean «reformar» la Orden de Alcántara «E poner alguien que la tenga segund Dios e horden e para ello tomar de nuestra mano las fortalesas del dicho maestrado, e por quanto el Comendador Francisco de Soto retiene (?) las fortalesas de Magacela e Maiorga, que son de la dicha Orden, e como quiera que le avemos enbiado mandar que vos las dé e entregue, no lo ha querido ni quiere faser, antes en contrario nuestro e menospreçios de nuestras cartas e mandamientos, e non curando de las penas en que por ello cahe e yncurre, se ha tenido e tyene las dichas fortalesas en nuestro deservicio. Ende, que nuestra merced e vierdes de mandar çercar e tomar las dichas fortalesas... porque vos mandamos que luego junteys la más gente de cavallo e de pie que pudierdes... e pongades çerca fasta las aver tomado e ser apoderado en ellas a vuestra ved»¹⁹.

El Clavero Sotomayor no sólo retenía fortalezas de la Orden en su poder, sino que se enfrentaba a los Reyes no queriendo devolvérselas. Dicha actuación, a pesar de su gravedad, no resultaba singular puesto que, por los mismos años, el ya citado D. Alonso de Monroy, despechado porque los Reyes no lo habían nombrado maestro de la Orden, como él pretendía (y se hacía llamar), desobedecía el concierto alcanzado con aquellos y saqueaba Extremadura con tales desmanes que la fortaleza de Azagala, desde la que actuaba, es calificada en los documentos reales como «cobijo de malhechores»²⁰.

La imposición de los Reyes sobre Monroy debió de ser eficaz, por cuanto —lo hemos visto más arriba— Sotomayor sirve a aquellos en sus campañas para conquistar Granada. Sin embargo, los ánimos de nuestro Clavero no se habían serenado.

En el testamento de 1508 todavía reconoce algunas deudas (caballos, vacas) que, pese a lo diplomático de su enunciado, parecen esconder robos diversos²¹. Y una nue-

¹⁹ AGS, RGS, 2 marzo 1480, f. 296.

²⁰ AGS, RGS, 12 septiembre 1494, f. 240, y 9 junio 1496, f. 139. Tanto Sotomayor como Monroy militaron por un tiempo en el mismo bando. Sin embargo, desde 1480, los excesos de éste lo convirtieron en un ser marginal, sólo apoyado por malhechores (M. C. Gerbet, *Fray Alonso ...*, f. 148 y 154).

²¹ Debe un caballo a uno de Medellín, otro caballo a Fernando Pantoja, vecino de Campanario; un potro al padre de Rodrigo de Orellana y unas vacas que tomó del lugar de Aldea del Valle (VGG, C-1/18, ff. 5 vº ss.).

va constancia de que el belicoso carácter del caballero seguía en activo lo refleja su actuación en la propia tierra de Salamanca.

2.1.3. A nivel local

Don Francisco de Sotomayor destacará también a este nivel por sus «salidas de tono», aunque éstas proceden –curiosamente y siempre según nuestros documentos– de fechas más tardías que las anteriormente expuestas.

La progresiva pacificación de la Corona de Castilla, por un lado, y la anexión del Maestrazgo de Alcántara a los Reyes (1494), por otro, posibilitarían que el Clavero residiera con mayor continuidad en Salamanca y que participara en la vida de la misma, aunque nosotros tenemos tan sólo noticias de sus acciones de fuerza.

Así, este caballero, que está ausente en las firmas de las Concordias establecidas entre los bandos nobiliarios de la Ciudad durante los años 1476 y 1493, empieza a hacerse notar en esta urbe y en su tierra justo después de firmadas aquéllas, y cuando los notables salmantinos caminaban hacia el entendimiento.

En el año 1494, el concejo de Ledesma acusa a D. Francisco de Sotomayor ante los Reyes de estar levantando una fortaleza en su lugar de Zarapicos, tierra de Salamanca, que partía término con la de aquel Concejo; porque los vecinos temen que dicha construcción pueda utilizarse para amparar extorsiones sobre los lugares del entorno²². La queja tenía su fundamento, y no sólo porque fuera de dominio público la personalidad del Clavero de Alcántara, sino también porque éste era un procedimiento habitualmente utilizado por nobles que intentaban apoderarse de bienes ajenos²³.

Y en el año 1507, Sotomayor figurará entre los directos participantes de la algarada que mantenía en pie de guerra a toda la Ciudad. En una atípica división de bandos, el arzobispo de Santiago, D. Alonso de Fonseca, es el jefe de un grupo de caballeros al que se oponen otros muchos, entre los cuales figura el Clavero Sotomayor. D. Alonso parece temer a éste más que a ninguno, e incluso parece acusarlo veladamente de ser el instigador del conflicto. El propio Arzobispo insta a la justicia –que intentaba mediar en aquél– para que vaya a San Adrián, donde Sotomayor estaba reunido con numerosa gente armada y los apacigüe, porque él «no sabya qué hera lo que querían»²⁴.

A través de los ejemplos apuntados puede colegirse, por tanto, que don Francisco de Sotomayor participó de manera activa y permanente en los más diversos acontecimientos, especialmente en aquellos que tenían un carácter bélico. El talante combativo de este noble se manifestará también en su propia vida familiar.

²² En la petición, el concejo de Ledesma incluye también el caso de Francisco Maldonado, que construía una casa fuerte en su heredad de Porqueriza. (Véase para ambos casos AGS, RGS, 2-julio-1494, f. 18).

²³ E. Cabrera Muñoz, «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la tierra cordobesa durante los siglos XIV y XV». En *Actas I Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1978, vol. II, p. 57.

²⁴ A reforzar la posición de San Adrián llegó poco después el Comendador de la Madalena, también de la Orden de Alcántara, con 60 hombres armados, «según lo que allí por público se decía» (López Benito, *Bandos...*, pp. 89-90).

2.2. Su comportamiento privado

El Clavero Sotomayor responde a las características y a las actitudes que definieron al conjunto de la nobleza de segunda fila durante la temprana Edad Moderna: Pertenecía a un prestigioso linaje y de antecesores famosos por sus hazañas; ocupaba cargos militares y tenía una forma de vida acorde con su posición²⁵. Pero, sobre esta afirmación general, debemos desgranar algunos matices. Vayamos por partes.

2.2.1. Su vida material

Hemos hablado ya sobre el linaje y sobre las ocupaciones militares del Clavero. Veamos ahora algunos datos sobre su propia forma de vida.

2.2.1.1. *La casa y los criados*. D. Francisco de Sotomayor habitaba la denominada Torre del Clavero, bien conocida en la actualidad porque ha sido felizmente conservada y restaurada. Los mejores datos que tenemos sobre ella proceden del siglo XVIII, porque su amenaza de ruina movilizó al propio Ayuntamiento salmantino. Así se iniciaron importantes obras de restauración que permitirían alquilarla posteriormente por 550 reales de renta, cifra notable, que puede considerarse superior a la media del momento, y cifra característica de una buena casa entre las de su género²⁶.

Hoy, del palacio primitivo queda tan sólo la Torre que conocemos. Esta constaba de cinco pisos, comunicados por escalerillas de caracol vaciadas en los muros. Según Lampérez y Romea, al que debemos estos últimos datos, el maestro que la levantó trató de unir en ella «*la esencia militar con el arte arquitectónico civil y señorial*»²⁷.

En definitiva, el Clavero habitó una casa de características en modo alguno vulgares. Consecuentemente, pensamos nosotros que estaría bien acondicionada con esos bienes muebles que Sotomayor declaraba poseer y que contribuirían a hacer más agradable la vida en ella.

Otro de los símbolos de su grandeza exhibidos por las oligarquías de la temprana Edad Moderna fueron los criados. El Clavero refleja en sus testamentos que, en su casa, existían en gran número. Los tenía de dos tipos: los que habían hecho asiento con él y, por tanto, recibían un sueldo fijo previamente estipulado, y los que no tenían asiento²⁸. A estos últimos manda que se les pague con caballo y armas, conforme a lo que le hayan servido. Esta misma remuneración –en cuantía de 7.000 mrs.– es la que establece para Sancho, su paje de la lanza²⁹.

Con esta forma de pago, D. Francisco de Sotomayor se manifiesta a la vez pragmático y original. Pragmático, porque legaba a sus criados –quizá mayoritariamente hombres de armas–, elementos fácilmente aceptados en empeño cuando el dueño te-

²⁵ Mayores precisiones en este sentido pueden encontrarse en López Benito, *La nobleza...*, y «La Oligarquía Salmantina en los inicios de la Edad Moderna: Actitudes ante la vida y la Muerte», de próxima aparición en la Revista *Investigaciones Históricas*, publicada por la Universidad de Valladolid.

²⁶ Estos datos los debemos a la gentileza de Nieves Rupérez Almajano. Una mayor información podrá encontrarse en su tesis doctoral: *Salamanca en el siglo XVIII. Aspectos urbanísticos* (Salamanca, 1990).

²⁷ *Arquitectura civil...*, t. I., p. 454.

²⁸ Esa misma división era establecida en el año 1502, por el deán D. Alvaro de Paz entre sus criados López Benito, *La nobleza...*, p. 103).

²⁹ VGG, C-1/18, f. 2 vº.

nía dificultades económicas³⁰. Se manifiesta original porque, entre los testimonios de los notables de las primeras décadas del siglo XVI, sólo hemos encontrado legados de caballos y de armas para personas muy queridas por el testador (el heredero, el nieto, un allegado especialmente apreciado)³¹.

En general, la consideración del Clavero hacia sus criados parece ser elevada; la proximidad de la muerte no sería ajena a dicha generosidad, pero también el deseo de remunerar los servicios de quienes habían hecho «funcionar» la vida casi nómada de este noble, al que algunos de ellos habían acompañado por doquier. No resulta extraño, por tanto, que considerase fiables las cuentas ofrecidas por sus mayordomos y encargados de su hacienda, y que pidiese a sus testamentarios que «*sean ayudados los criados que no son casados de la manera que los mis criados que yo he casado, y mejor, si mejor pudiere ser*»³².

Entre el conjunto de los criados figurarán también los esclavos. Este hecho, habitual entre los notables salmantinos del Renacimiento –como hemos demostrado en otro lugar–³³ queda nuevamente certificado con D. Francisco de Sotomayor, que, en 1487, declara tener nueve esclavos (cuatro mujeres y cinco hombres), de los cuales, al morir él, unos pasarán a servir a sus hijos, mientras que otros serán liberados³⁴.

El hecho de que ordene tratarlos bien «*como si fuesen mis criados horres (libres) y nos los puedan vender nin enaxenar*» indica claramente que los esclavos gozaban de una consideración inferior a los demás sirvientes³⁵.

2.2.1.2. *Las fuentes de riqueza.* El Clavero Sotomayor posee unos medios de fortuna que podíamos considerar «clásicos» para su nivel social. A través de un inventario, al parecer apresurado, que realiza en 1487, podemos conocer sus principales posesiones en aquella fecha³⁶:

– Bienes raíces en tres lugares: Los Baños de Ledesma, Carrascal de Melén Vélez (hoy Velambélez) y Zarapicos.

Precisa que en Baños posee la mitad de todo él, y esto comprende la mitad de las aceñas (molinos harineros muy codiciados por la oligarquía salmantina³⁷, la mitad del «vatán» (hecho novedoso porque hasta el momento carecíamos de menciones a que los notables poseyeran batanes de enfurtir paños), e incluso la mitad del «vaño», dato

³⁰ Son hombres de armas, incluso malhechores, un buen número de los criados de D. Alonso de Monroy (Gerbet, «Fray Alonso...», pp. 149 ss.). Sobre la frecuencia con la que la nobleza salmantina empeñó su plata y joyas, sus libros e incluso piezas diversas de su armadura, véase nuestra obra *La nobleza...* El mismo Clavero, en 1487, declara tener empeñadas dos tazas de plata (VGG, C-1/18, f. 4 vº).

³¹ López Benito, *La nobleza...*, p. 159.

³² VGG, C-1/18, f. 2 vº.

³³ C. I. López Benito, «La Sociedad Salmantina en los inicios del siglo XVI: Los esclavos». En *Actas I Congreso de Historia de Salamanca*, (Salamanca, 1989). (En prensa).

³⁴ Cabe la posibilidad de que sean 10, pues lega a su hijo al negro Almanzor y no sabemos si está incluido entre los nueve que enumera en conjunto (VGG, C-1/18 f. 4 vº). También sus hijos Juan Gómez de Sotomayor y Sancho de Soto los tuvieron, y se los cedieron entre sí por testamento. Así el primero recibe (al morir el segundo) dos potros y un esclavo llamado Diego (AHPSa, L. 3141, f. 208). También, VGG, C-1/18, f. 12 ss.

³⁵ VGG, C-1/18, f. 4 vº y López Benito, «La Sociedad...».

³⁶ VGG, C-1/18, ff. 4 ss.

³⁷ Figuran entre los bienes usurpados por la Oligarquía salmantina durante el siglo XV (López Benito, «Usurpaciones...») y ello no resulta extraño, porque de ellas se obtenían notables y diversos productos (López Benito, *La nobleza...*, p. 186).

que nos ha llevado a pensar en una probable explotación de baños termales que allí existen. En dicha heredad posee también tierras de labor, huerta y casa.

Estas últimas rúbricas componen las heredades de Carrascal y de Zarapicos; no obstante, esta última parece dedicarse con preferencia al viñedo, porque además de citar éste, alude al lagar y las cubas que allí posee; y asimismo, al horno que heredó de sus padres.

– Es dueño de casas diversas. Junto con las citadas enumera otras en Salamanca («cabe Santi Yuste») y otras en Torrijos, tierra de esta Ciudad. No cita sin embargo sus casas principales (la Torre del Clavero).

– Posee ciertas cantidades de trigo y cebada, tanto en grano como sembradas, pero no sabe precisar cuánto es porque de ello tiene encargada a una persona que ha de dar cuenta.

– Señala también bueyes, vacas, ovejas, cabras y puercos, pero tiene el mismo problema a la hora de cuantificarlos: «*La cuantía de cada vna cosa no sé quanto, mando que todo esto quede a xuramento de quien lo tiene y cargo de ello*». ³⁸.

Asimismo, es dueño de caballos, mulas y acémilas en número indeterminado.

– En Salamanca deja bienes muebles, plata y alhajas (cuya cuantía conoce su mayordomo Vasco Villeros), y además posee armas, la cama y la ropa de vestir «*que traigo a guerra*». De todo ello tienen cuidado el mayordomo Francisco de Lara y Sancho, el paje de la lanza.

En los arreos de los caballos –precisa– figuran varias piezas guarnecidas en plata.

– Asimismo, manifiesta poseer ciertas piezas de oro y dinero en metálico.

– Alude, por otra parte, a las rentas que le son debidas, en particular, por su pertenencia a la Orden de Alcántara: la renta de la Clavería y las rentas que percibe en concepto de servicio y montazgo de Alcántara.

En resumen, además de sus rentas como caballero de Alcántara y comendador de dicha Orden, recibe rentas de la tierra (como poseedor de bienes raíces) y de la explotación del ganado, rentas que componen el ingreso básico en su economía. Las rentas de la «hierba» fueron especialmente apetecidas por los caballeros de las órdenes; y en tal caso parece encontrarse nuestro Clavero que, como ya apuntamos antes, mantuvo durante algún tiempo (incluso contra la oposición de la Corona), las ricas encomiendas de Magacela y Mayorga³⁹.

Este patrimonio, cuantioso en 1487, seguirá aumentando a lo largo de los años, y no siempre por los métodos más honestos, como ha podido comprobarse ya. En el año 1508, Sotomayor posee una nueva heredad en Carrascal de Olmillos. Desconocemos su extensión en este momento; pero unos años después, en 1543, el heredero de aquél declaraba que su renta ascendía a 400 fanegas de pan y 5.000 mrs. anuales, hecho que explica ampliamente el aprecio en que la tenía Juan Gómez de Sotomayor⁴⁰.

³⁸ VGG, C-1/18, f. 4 vº.

³⁹ L. P. Wright, «Las órdenes militares en la sociedad española de los siglos XVI y XVII, la encarnación institucional de una tradición histórica». En *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*. Ed. J. H. Elliot (Barcelona, Ed. Crítica, 1982, p. 19).

⁴⁰ VGG, C-1/18, ff. 14 vº y ss.

2.2.2. Su vida familiar

D. Francisco de Sotomayor manifiesta su vinculación y respeto a los antepasados, hecho habitual entre la nobleza local. Desea que se acaben de cumplir los testamentos de sus padres, divide el quinto de los bienes que su padre le asignó entre su heredero y sus propios hermanos, y desea asimismo que lo entierren en la tumba donde están «*mis padres y mi xeneración*». Sin embargo, al referirse a la madre de su heredero, trasluce una hostilidad que no deja de sorprendernos. Los datos son contundentes⁴¹:

En el testamento de 1487 tan sólo nombra a Juana de Porras en sus líneas finales, y lo hace para ordenar al heredero que dé a aquella, anualmente y por su vida, 5 fanegas de trigo y 2.000 mrs., pero con ciertas condiciones: Que Juana no pueda compartir nada de esto con sus parientes (exceptuada su madre), que el hijo de ambos no pueda ampliar la donación, que sea obligada aquella a multiplicar lo que le sobre y que, al final de sus días, lo legue al dicho Juan Gómez de Sotomayor.

Dicha hostilidad se acrecienta al referirse a la familia de Juana, hasta el punto de que prohíbe que cualquiera de sus miembros viva con su hijo, y si alguno lo hace, manda que lo expulsen, y –más aún– establece una multa en dinero para su propio hijo por haberlo permitido, según puede leerse en el Apéndice.

En el año 1508, el Clavero manifiesta una actitud más flexible⁴².

Ciertamente, muestras de animadversión como la que acabamos de reseñar habían aparecido en los testamentos de otros nobles del período. Sin embargo, ninguno de ellos acusaba a su mujer⁴³. En aquellos testamentos, el odio entre linajes había sido la causa de tal actitud. Pensamos si entre Sotomayor y la familia de Juana de Porras pudo darse esta misma circunstancia, puesto que 1487 era aún una fecha de divisiones marcadas entre los caballeros salmantinos.

Respecto a los hijos, la actitud que adopta el Clavero resulta bastante original. Frente a sus congéneres de la temprana Edad Moderna, que trataban de engrandecer su propio linaje mediante el incremento de su hacienda y la sabia «colocación» de sus hijos e hijas, Sotomayor parece dejar estas preocupaciones en segundo plano, puesto que sus esfuerzos, al menos en 1487, están fundamentalmente centrados en su labor como militar y en la reparación de sus abusos, cometidos en calidad de caballero de Alcántara.

Así, por ejemplo, el casar a las hijas –tarea primera entre las que se marcaba un padre de familia de la época– es delegada por Sotomayor en manos de su heredero⁴⁴.

⁴¹ VGG, C-1/18, f. 1 ss.

⁴² Alude a Juana en las primeras mandas de su testamento relativas a los asuntos materiales, amplía la donación a 50 fanegas de trigo anuales y una casa en que viva, que ha de ser de las que él tiene junto a sus casas principales (o si ella prefiere vivir en otras, le manda 2.000 mrs. anuales para el pago del alquiler), y todo ello lo hace reconociendo los «*cargos que de ella tiene*» (VGG, C-1/18, ff. 3 y 6 vº).

⁴³ Es el caso de Dª Aldonza Rodríguez de Ledesma, viuda del Dr. Arias Maldonado (11 abril 1474) y el de Diego López de Tejeda (que otorgó testamento a 18 abril 1489). Ambos ejemplos pueden leerse en la *Historia de Salamanca* de M. Villar y Macías, V, p. 48.

(Sí manifiesta, en cambio, desconfianza hacia su mujer, Dª Helena de Paz, otro caballero salmantino, Pedro Maldonado, que en 1526 la excluye de su herencia y de la gestión de su testamento, temiendo quizá la dispersión de sus bienes, pues Dª Helena no había dado todavía un heredero al citado caballero [AHPSa, L. 2920, f. 777])

⁴⁴ Para estos aspectos y los que siguen, véase su testamento de 1487, transcrito en el Apéndice.

Tampoco se refiere al futuro de sus hijos varones, ¿quizá porque su empleo en la Orden de Alcántara facilitara la colocación de sus segundones? Esto resulta muy cierto, pero no justifica —en nuestra opinión— dicha carencia de alusiones⁴⁵.

La misma imprecisión del Clavero al citar a sus hijos resulta proverbial⁴⁶, y en ello no le irá a la zaga su heredero, a pesar de mostrarse tan diferente en otros aspectos.

Incluso la tradicional preocupación por el patrimonio que recibiría el heredero parece tambalearse cuando D. Francisco de Sotomayor deja abierta la posibilidad de vender bienes raíces⁴⁷.

En el testamento de 1508 se observan a este respecto algunos cambios sustanciales. En primer lugar, el Clavero declara haber hecho mayorazgo para vincular sus bienes y prohíbe taxativamente que se vendan los raíces. En segundo lugar, establece el orden de sucesión que ha de seguir su mayorazgo, aunque tampoco entra en demasiadas precisiones. Y en tercer lugar, manifiesta expresamente una cierta preocupación por el futuro de sus hijos: Hace una importante donación «*para sus alimentos*» a uno de sus segundones; manda liquidar con Alvaro de Bracamonte la dote que le prometió al casarse con su hija (D^a María de Sotomayor), y, finalmente, se ocupa de que sus hijas monjas reciban por su vida —cada tres años— un vestuario para cada una, con sus camisas, velos y calzado, según él mismo precisa⁴⁸.

En consecuencia, Sotomayor parece haber cambiado porque se nos manifiesta, en 1508, bastante más comprometido con las necesidades de su patrimonio y de su familia. Sin embargo, queda aún bastante lejos del talante que dejan traslucir el citado Rodrigo Maldonado, que testó en 1501, o el hijo y heredero de aquel, en 1543⁴⁹.

2.3. *Su propia personalidad*

El testamento que D. Francisco de Sotomayor suscribió en 1487 nos muestra a un caballero sumido en un estado de permanente actividad, en virtud de su propio rango y, también, de su pertenencia a una Orden Militar. De ahí que las referencias a batallas, enfrentamientos, actos de fuerza y armas de guerra sean continuas y ocupen un elevado porcentaje de la extensión total de dicho testamento.

En el año 1508 aparece ante nosotros un personaje bastante diferente. Existen todavía las alusiones a hechos de armas, a extorsiones y robos; sin embargo, su porcentaje ha disminuído notablemente porque se ocupa ya de otros temas diferentes, según hemos desgranado en las líneas precedentes.

¿Qué había sucedido entre ambas fechas?

La propia circunstancia histórica que le tocó vivir al Clavero trajo como consecuencia una serie de influencias diversas que acabaron modificando su propio comportamiento.

⁴⁵ El parentesco con miembros de una Orden Militar y el vivir en casa de alguno de ellos, sirviéndolo como hombre de armas, fueron los caminos más directos para acceder a aquella (Gerbet, *Fray Alonso...* p. 141).

⁴⁶ Está a años luz, en este asunto, del comportamiento del caballero Rodrigo Maldonado, que otorgó testamento en 1501 (Recogido por Y. Portal Monge en «Sepulcro de los Maldonado en la Iglesia de San Benito de Salamanca», en *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, (oct., 1986-marzo, 1987), nº 22-23 pp. 34 ss.).

⁴⁷ Véase Testamento de 1487 en el Apéndice, f. 3.

⁴⁸ VGG, C-1/18, ff. 5 vº ss.

⁴⁹ *Ibidem*, ff. 12 ss. y Portal Monge, *Sepulcro...*, pp. 34. ss.

2.3.1. En su actuación pública influyeron de manera determinante tres hechos:

a) La finalización de la «Reconquista», al ser tomada la ciudad de Granada en 1492. A partir de ese momento, la función secular que había justificado a la caballería española deja de existir.

b) La anexión de la Orden Militar de Alcántara a la Corona, en 1494, y la coincidencia en la misma persona de la principal de sus dignidades con la más alta jerarquía de la Justicia estatal, hacen imposible seguir con las actuaciones «a su aire» que habían venido protagonizando los componentes de aquella Orden.

c) La pacificación de las luchas internas que mantenía la nobleza salmantina es un hecho constatable, aunque se está logrando tan sólo de manera progresiva.

En consecuencia, el Clavero Sotomayor había perdido sus principales motivos de inquietud, y veía cómo iba desapareciendo el soporte de la función que había marcado el rumbo de buena parte de su vida: la lucha.

2.3.2. En su comportamiento privado

En él repercutirían indudablemente esas circunstancias exteriores. Pero también otras mucho más cercanas, e incluso algunas, internas al mismo Clavero.

Parece probable que, con la paz general, Sotomayor residiera más asiduamente en Salamanca. De este modo, pudo tomar contacto con el ambiente de concordia nobiliaria que empezaba a respirarse, pero también con los nuevos aires que el Renacimiento estaba introduciendo en España. Universitarios y eclesiásticos harían la función de transmisores de las novedades y, ciertamente, darían ejemplos a seguir. D. Francisco mantenía relaciones con ambos estamentos, de manera que no debió de ser ajeno a los cambios que se fraguaban, cambios que pueden apreciarse ya, desde los primeros años del siglo XVI, en el comportamiento de algunos nobles salmantinos⁵⁰.

A nivel familiar, las propias necesidades de los hijos modificarían de algún modo las actuaciones del Clavero, porque estos, ajenos en su mayoría a las tribulaciones de los tres primeros cuartos del siglo XV (y a la pátina que impregnó a cuantos vivieron en ellos), demandarían de su padre una voluntad más acorde con los tiempos, que les gestionara matrimonios ventajosos, compras de tierras o servicios burocráticos; en fin, que les ayudara a conseguir su propio brillo personal y, en definitiva, el mismo engrandecimiento del linaje.

2.3.3. En su actuación personal

Por todo ello pensamos –situándonos en un nivel estrictamente personal– que D. Francisco de Sotomayor, siendo ya un hombre maduro y experimentado, debió de reflexionar sobre el sentido de su vida, o mejor, sobre el nuevo sentido que debía darle

⁵⁰ Sobre las relaciones del Clavero constátese que, entre los testamentarios nombrados en 1487 por éste figuraban dos universitarios (el Dr. Sanisidro y el Bachiller Lope Martínez) y dos miembros del clero (véase apéndice).

Como ejemplo de la última afirmación puede señalarse la construcción de la Casa de las Conchas, con abundantes motivos renacentistas, que reflejan que su impulsor, el Dr. Maldonado de Talavera, sustentaba las ideas renovadoras. Otros ejemplos en nuestra obra *La nobleza...*

si quería seguir disfrutando de los oficios, del patrimonio y del prestigio que hasta el momento había tenido.

No pensamos que Sotomayor cambiara radicalmente durante los 21 años que separan la redacción de sus dos testamentos. Sin embargo, el de 1508 manifiesta de forma clara que aquél había evolucionado, que había dejado de ser el caballero infatigable y el malhechor ocasional que la mayoría de los documentos reflejan, y que empezaba a convertirse en un hombre más apaciguado y sereno, preocupado en primer lugar por su propio entorno familiar.

No queremos decir tampoco que en el Clavero se hubiera dado un profundo cambio de mentalidad. Sabemos que ésta es –de las instancias que componen la personalidad de un hombre– la que más lentamente evoluciona. Sin embargo, hemos de reconocer que las grandes transformaciones experimentadas en la época, y de las que él fue activo protagonista en muchos casos, debieron de influir agudamente sobre su forma de ser. Y, si compelido por las nuevas circunstancias se vio obligado a modificar su manera de actuar, pensamos que, posiblemente, ese mismo hecho pudo estimular también en él otra forma diferente de sentir⁵¹.

Para corroborar esta afirmación acude en nuestra ayuda el testamento de su heredero, Juan Gómez de Sotomayor, quien, en una secuencia perfecta respecto a los de su padre, refleja ya una evolución verdadera.

Así, frente a la mentalidad medieval que presidió buena parte de la vida del Clavero, el hijo manifiesta unos comportamientos claramente «modernos». De su testamento ha desaparecido cualquier alusión a la guerra (y a «las guerras»); el centro de atención se ha deslizado claramente hacia la familia y la hacienda. A Juan Gómez le preocupa mantener e incrementar la gloria de la primera y ampliar los frutos de la segunda. Para conseguirlo, establece una sabia política de compras y una determinada política matrimonial⁵². En este sentido, refuerza las incipientes relaciones de su padre con el mundo de los letrados de una manera decidida; porque elegirá como testamento al más prestigioso de los maestros salmantinos del momento, Fray Domingo de Soto, y porque, además, establecerá vínculos matrimoniales entre su misma hija y un licenciado de la Universidad, el Licenciado Montalvo.

El testamento de Juan Gómez destila, por otra parte, unos sentimientos de afecto y de amistad que no aparecían en ninguno de los de su padre⁵³.

Y, en suma, como indicio de los nuevos tiempos que se vivían, aquel pone de manifiesto que en su propia casa había cuajado una moderna corriente que afectaba a toda Castilla: La emigración a Las Indias⁵⁴.

⁵¹ Tampoco debe olvidarse que la proximidad de la muerte flexibiliza y dulcifica las afirmaciones contenidas en los testamentos, y nosotros tenemos estas actas como fuente documental esencial.

⁵² El testamento de este caballero puede leerse en VGG, C-1/18, ff. 10 y ss.

⁵³ El más expresivo testimonio al respecto lo recoge una manda en la que otorga ciertas fanegas de trigo a un hijo y una hija de D^a Inés de Avalos, vecina de Villaflores, justificándolos por el «*amor que tenía a su abuela y madre*» (*Ibidem*).

⁵⁴ La alusión se refiere a Velázquez, que parece haber sido criado de Juan Gómez y que, según sus noticias, ha muerto en las Indias (*Ibidem*).

3. CONCLUSIÓN

A través de estas páginas hemos querido aproximarnos a la personalidad de un noble salmantino que permanecía en la sombra. Han quedado aún bastantes preguntas por resolver. Sin embargo, creemos haber demostrado lo que nos proponíamos: Que la figura de D. Francisco de Sotomayor, Clavero de Alcántara en los albores de la Edad Moderna, fue un prototipo de hombre de su época: Un caballero de mentalidad medieval, dedicado casi por completo a su tarea de guerrero, tanto en honrosos campos de batalla, al servicio de nobles ideales, como en lances menos honorables, que buscaban ante todo su beneficio personal.

Que este caballero vivió en los años centrales del gran cambio experimentado en la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos, y que esta transformación lo encontró en su camino e influyó sobre él de manera tan notable que, en su testamento de 1508, parece atisbarse la figura de un hombre desfasado ante el rápido discurrir de los acontecimientos.

Que esta circunstancia histórica influyó notoriamente en su manera de actuar; posiblemente, en su manera de sentir, y muy difícilmente –según nuestra opinión– en su mentalidad de guerrero medieval. Al propio tiempo, hemos podido constatar –gracias a sus dos testamentos, redactados en fechas tempranas– que la Oligarquía salmantina de la primera Edad Moderna, compartía unas mismas fuentes de riqueza, aspiraba a un nivel de vida material de relativo confort y mantenía ante la muerte unas actitudes similares⁵⁵. A pesar de todo ello, como acabamos de ver, existían todavía entre sus miembros interesantes matices personales.

⁵⁵ El estudio sobre las actitudes ante la muerte manifestadas por el Clavero lo reservamos para otra ocasión, adelantando, sin embargo, que la conciencia a que nos referimos en el texto está plenamente certificada, aunque este hecho no impide que demuestre ciertas dosis de originalidad en alguna de sus cláusulas testamentarias.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Carta de testamento que otorgó D. Francisco de Sotomayor, clavero de la Orden de Alcántara, vecino de Salamanca, a 11 de abril de 1487, en la villa de La Rambla, tierra de Córdoba*.

«Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo, don Francisco de Sotomayor, Clavero de la Orden de Alcántara, vezino que so en la ziuudad de Salamanca, estante que so el día de la fecha de esta carta en La Rambla, villa de la muy noble muy leal ziuudad de Córdoba, y yndo con propósito y disposizión de seruizio de Dios y del Rei y Reina, nuestros señores, a la Guerra de los moros e enemigos de nuestra Santa Fe Católica, y estando sano en la voluntad y en mi buen seso y memoria natural qual a Dios Nuestro Señor le plugo de me lo dar, creiendo firmemente en la Santa Fe Cathólica y en la Santa Trinidad, que es Padre e Hixo e Spíritu Santo, tres Personas y vna esenzia diuina, temiéndome de la muerte, que es natural, de la qual no ai persona en el mundo que de ella se pueda escapar, y pues yo soi en quenta de estos, el mexor remedio que io puedo sauer y tener es tener scripto e otorgado este mi testamento e mandas de mí y demás bienes a honor de mi Señor Dios y de la vien auenturada Virxen Santa María, su madre, con toda la corte zelestial.

En el qual primeramente mando mi ánima a mi Señor Dios Padre, que la crió y fixo (sic) a su imaxen e semejanza y la redimió con su preziosa sangre y El la quiera lleuar consigo a la su Santa Gloria del Paraíso con sus Santos Anxeles a la Gloria del Paraíso, amén.

Por ende, otorgo y conozco y fago y hordeno este mi testamento y mandas de mí y de mis vienes, en el qual primeramente, si Dios Nuestro Señor le plugiere de fazer de mí su encomendamiento, mando que mi cuerpo sea enterrado en la Yglesia /f1vº de Sant Adrián que es en la ziuudad de Salamanca, adonde están enterrados mis padres y mi xenerazión.

Y mando que el día de mi enterramiento y el primero año que io finare, que me fagan las honras y solemnidades que suelen fazer a los caualleros de mi estado, y los ofizios que mis testamentarios vieren que sea más de seruizio de Dios y pro de mi ánima.

Y mando que cumplan la pía causa según que en la dicha ziuudad de Salamanca se suelen cumplir y se acostumbran pagar.

Y mando que den, en la villa de Zalamea, a la muxer de Diego Ruiz, tres mil maravedís que le son en cargo de ellos.

Y mando que den a vna viuda que tenía Trexo (?), a su fixa de ella, tres mil y dozientos marauedís, por quanto le so en cargo de ellos.

Y mando que den veinte mil maravedís para que se repartan por los vezinos de la villa de Zalamea que io mandé robar, sauiedo qué personas son y que les fue robado,

* En la transcripción se ha prescindido de las numerosísimas consonantes dobles y se han actualizado las contracciones.

por quanto yo no los conozco ni sé quién son, y los repartan a cada uno según el daño que rezibió.

Y mando que en tierra de Vienquerenzia que den treinta mil maravedís e los vezinos de ella, que de mi causa fueron robados, y sepan qué personas son y qué contías les fueron tomados, y se repartan a cada vno según el daño que rezibió.

Y mando que en tierra de Magasela den otros treinta mil maravedís y se repartan por los vezinos de esta que de mi causa fueron robados, sauiendo qué personas son y qué les fue robado, y se repartan a cada vno según el daño que rezibió.

Y mando que den en el lugar que dizen Avertura, tierra de Troxillo, ocho mil mrs. que so en cargo a los vezinos de dicho lugar que de mi causa fueron robados, y sepan las personas quienes son y qué los fue robado, y se repartan a cada vno según el daño que rezibió.

Y mando que den /f.2 en tierra de Medellín y su tierra, treinta mil mrs., y que los den a los vezinos de dicho lugar y su tierra que de mi causa fueron robados, y sepan las personas quienes son y qué los fue robado, y se repartan a cada vno según el daño que rezibió.

Y mando que den a sus herederos de vn hombre que se dezía Robres, zinco mil mrs. de vnos puercos que le mandé lleuar a Magazela, el qual era vezino de Medellín.

Y mando que den a los vezinos de Las Vrosas treinta mil mrs. que de mi causa les fueron robados, y sepan las personas quienes son y se repartan entre ellos a cada vno según el daño que rezibió.

Y mando que paguen en Valenzia de Alcántara a los vezinos de ella, diez mil mrs. de lo que les fue robado de mi causa, y sepan las personas quienes son y se repartan a cada vno según el daño que rezibió.

Y mando que den en Alburquerque a los vezinos de dicho lugar que de mi causa fueron robados, y sepan qué personas son y el daño que reciuieron y sean pagados cada vno el daño que reciuieron, pagando lo qual es razonablemente.

Y mando que si algunas personas vinieren deziendo que les so en cargo, que se conformen con lo que se pudiere fazer mis testamentarios y descarguen mi ánima y conziencia como mexor ellos vieren.

Y mando que descarguen y cumplan lo que mandó que se descargase Francisco Climent, mi mayordomo de Alcántara, por el ánima de Gonzalo Sevillano, que Dios aia.

Y mando que vn libramiento que ai en los frailes de Sant Esteban de Salamanca, que se cumpla según que en él se contiene que es en descargo del ánima de Vallexo, que Dios aia.

Y mando que den a vnos fixos de vno de Orillana la Viexa, a cada vno, dos mil, y a su madre de ellos, otros dos mil mrs. contando en ellos quatro mil mrs. que les tengo pagados.

Y mando que den a la Santa Cruzada diez mil mrs. por algunos cargos que io tengo y no sé a qué / f.2vº personas.

Y mando que a mis criados que me an seruido, que sean ayudados los que no son casados de la manera que los otros mis criados que yo he casado y mexor, si mexor pudiere ser.

Y mando que se cumplan los testamentos de mis señores padres Monser Soto y Leonor Gómez, que Dios aia, todo lo que se fallare que no es cumplido en los dichos testamentos.

Y mando que el quinto que lleué de Mosén Soto, mi padre, que sepan quanto es y quanto monta y se reparta higuualmente entre mi hixo Juan de Soto y mis hermanos.

Y mando que den a Juan de Soto, mi hermano, zinco mil mrs. por quanto le so a cargo de ellos.

Y mando que si algunos criados míos que io no aia satisfecho su seruizio, que les sea pagado como mexor viere que se pueda cumplir para en descargo de mi conziencia.

Y si acaso fuere que esto sobre dicho de las mandas que io fago vieren mis testamentarios vieren (sic) que no vasta todo, mando dos buenos hombres de conziencia consigo, y viendo que mis vienes los muebles no vastan para cumplir y las rentas que io dexo de dos años, que ellos los moderen en cantidad cada cosa en manera que se pueda complir lo que yo mando en este mi testamento.

Y así mismo mando que todos los que se fallaron conmigo en el arco de Magazela xriptianos, sean siempre honrados e bien tratados y ayudados con todo lo que se les pudiere ayudar.

Y mando que se cumpla todo lo que se quedare a deuer a los maestros que cubren a Señor San Benito de Jadixa (?).

Y mando que den a la castellana en Zalamea mil mrs. y a otra María que murió, por su alma, mil mrs. y los gasten en limosnas que sean más prouechosas de su ánima.

Y mando a mi paxe Sancho, mi paxe de la lanza, vn cauallo y armas que valgan siete mil mrs.

Y para cumplir y pagar todo quanto yo mando en este mi testamento /f.3 fago mis testamentarios y albazeas y secutores de él al ministro de Santo Spíritos y al guardián de San Francisco de Guenica (?) de Salamanca y al Dr. de Santo Esidoro y al Bachiller Lope Martínez, vezinos de la ziudad de Salamanca, y a los quales y a cada vno de ellos o a los dos o a los tres xuntamente les doi y otorgo todo mi poder cumplido libre y llenero según que yo lo tengo e según e mexor e más cumplidamente lo puedo y deuo dar y otorgar de derecho para que ellos que según dicho es entren y vendan tantos de mis vienes hasta tanto que este mi testamento sea complido de él, vendiendo los vienes muebles, y los raizes (sic) que no los pueden vender fasta tanto que este mi testamento sea complido según la forma de él.

Y el remanente que fincare de todos mis vienes muebles y raizes y derechos y aciones mando que los aia y herede mi fixo Fray Juan de Soto, comendador de Maiorga, al qual yo establezco por mi vniuersal y lexítimo heredero en el remanente que fincare de todos mis vienes así como mexor y más cumplidamente que lo puedo y deuo mandar con todas las autoridades que podrían hordenar los letrados así que lo mando.

Y mando que el dicho mi hixo que dé a su madre, Juana de Porras, en cada vn año de los días de su vida de ella, zinco fanegas de trigo y dos mil mrs. Y que estos que ella no pueda de ello a ninguno de sus parientes cosa ninguna (sic) saluo a su madre de ella, que le puede dar hasta en cantidad de dos mil mrs. de cada vn año, y si más le diere, que no le sea obligado el dicho mi hixo de la dar más de lo sobredicho.

Y asímismo mando que si la dicha Juana de Porras no mantobiere cantidad que le no dé ninguna cosa que la dicha manda. Y aunque el dicho mi fixo quiera dalla, que mis testamentarios que lo non consientan.

Y mando que el dicho mi fixo no pueda tener /f.3v^o consigo pariente ninguno suio de parte de la dicha su madre salbo de la dicha Juana de Porras (sic), su madre, y si lo tobriere o le diere alguna cosa, que lo requieran mis testamentarios que los echen de sí, e si no quisiere, dende dos días, mando que aia en pena zinco mil mrs. para las obras y reparos de las Iglesias del Maestrazgo de Alcántara. Y si alguna cosa diere a los dichos sus parientes de parte de su madre exzepto lo que dicho tengo, que los dichos mis testamentarios le puedan tomarle al dicho mi fixo de sus vienes otro tanto para las dichas obras de las dichas iglesias.

Y mando que el primero año que el dicho mi fixo diere a la dicha su madre la dicha manda, que mis testamentarios tomen la seguridad de la dicha Juana de Porras que si por aventura algunas cosas de lo que montare en dicha manda le sobren, que ello adelantará e multiplicará quanto pudiere y Dios le diere a entender. Y que en fin de los días de su vida, que lo dará al dicho Juan de Soto, mi fixo, y esto que lo fagan y tomen la dicha seguridad por ante scriuano público.

Y mando que el dicho mi fixo Fray Juan que case a sus hermanas, Leonor, fixa de María González, y a María, fixa de Juana de Porras, y a Leonor Gómez de Anaya, a todas tres higuamente de la manera que él mexor e más cumplidamente que él pudiere, porque ellas no aigan que alegar hierro.

Y renunzio y reuoco todos quantos testamentos y mandas y codizilos y legalos (sic) que io aia fecho antes de este que ninguno de ellos no vala saluo este que agora fago en que nuestro la mi postrimera voluntad que quiero que valga y sea y finque y firme valedera agora y para siempre xamás.

Que es fecho en la villa de Rambla, a onze días del mes de Abril año del naszi-miento de Nuestro /f.4 Salvador Xripto de mil e quatrocientos e ochenta e siete años.

Testigos que fueron presentes a lo suso dicho llamados y rogados, Antón García Rabadán y Fernán González de la Xurada y Juan Antonio el Rico y Diego Xuárez Calillo, vezinos y moradores de esta dicha villa de La Rambla. E yo Luis Martín, escrivano público de la villa de La Rambla presente fuí a todo lo sovredicho con los dichos testigos y lo fiz screuir y so ende testigo y fiz aquí este mi signo. El clauero».

(Archivo de la Diputación de Zamora, Vizconde de Garcigrande, c-1/18, copia simple)